

siones Informativas creadas y tras la correspondiente elección efectuada en su seno, ha sido elegido.

Décimo.—Las decisiones que dentro de mi competencia se adopten por mi autoridad, se tomarán, bien dentro de la Junta de Gobierno Local, en cuyo caso se formalizarán por transcripción en el libro de actas de la sesión que se levante por el secretario, o bien mediante decreto dictado ante el secretario general de la Corporación que debidamente numerado y con toma de razón, deberá transcribirse en el libro de resoluciones.

Las decisiones que afecten a terceros que tengo delegadas se adoptarán mediante resolución de cada uno de los concejales en los que tengo delegadas genéricamente competencias tal y como figura en el apartado segundo del presente decreto, dictada ante la Secretaría General de la Corporación, que, debidamente numerada y con toma de razón, deberá transcribirse en el libro de resoluciones.

Este apartado deberá entenderse sin perjuicio de los decretos que se puedan dictar sobre delegación de potestad de expedientes sancionadores.

Undécimo.—La entrada en vigor de este decreto tendrá lugar en el mismo día de su firma, debiéndose adoptar por todos los servicios municipales las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

Duodécimo.—Del presente decreto se dará cuenta a la Comisión de Seguimiento, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se dará cuenta a los interesados, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma.

Pinto, a 20 de abril de 2009.—El alcalde, Juan José Martín Nieto.

(03/12.994/09)

PINTO

PERSONAL

Por decreto de la Alcaldía de fecha 14 de abril de 2009 se ha acordado el nombramiento como personal eventual del Ayuntamiento de Pinto de doña Almudena Cano Grande, con fecha de incorporación y toma de posesión de 14 de abril de 2009, siendo su salario bruto anual la cantidad de 22.542,80 euros, distribuidos en catorce pagas, con jornada de trabajo a tiempo completo, y con las funciones de auxiliar administrativo del Grupo Político Municipal Partido Popular, con funciones de confianza y asesoramiento, independientemente de las propias de auxiliar administrativo de grupo político, con dependencia orgánica y funcional del Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 14 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Juan José Martín Nieto.

(03/13.158/09)

PINTO

PERSONAL

Por decreto de la Alcaldía de fecha 14 de abril de 2009 se ha acordado el nombramiento como personal eventual del Ayuntamiento de Pinto de don Juan Diego Ortiz González, con fecha de incorporación y toma de posesión de 14 de abril de 2009, siendo su salario bruto anual la cantidad de 32.204,20 euros, distribuidos en catorce pagas, con jornada de trabajo a tiempo completo y con las funciones de coordinador del Grupo Político Municipal PSOE, con funciones de confianza y asesoramiento, independientemente de las propias de coordinador de grupo político, con dependencia orgánica y funcional del Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 14 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Juan José Martín Nieto.

(03/13.157/09)

POZUELO DE ALARCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público para general conocimiento, que la Alcaldía, el 16 de marzo de 2009, ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- Don Mariano Pérez-Hickman Silván.
- Don Félix Alba Núñez.

— Don José María Mayo Villalobos.

— Doña J. Beatriz Pérez Abraham.

— Doña María Yolanda Estrada Madrid.

— Don Pablo Rivas Suárez.

— Don Andrés Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

— Doña María África Sánchez Marín.

Segundo.—Nombrar como concejala-secretaria de la Junta de Gobierno Local a doña María Yolanda Estrada Madrid, igualmente, y en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, se nombra para la sustitución del concejal-secretario a don José María Mayo Villalobos, concurriendo en ambos la condición de miembros de la Junta de Gobierno Local

Tercero.—Mantener el régimen de sesiones acordado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de 3 de septiembre de 2008.

Cuarto.—Todos los nombramientos surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de este decreto, debiendo notificarse a los interesados y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se puede interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro que se estime pertinente, indicándose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Pozuelo de Alarcón, a 15 de abril de 2009.—El alcalde, Gonzalo Aguado Aguirre.

(03/12.972/09)

POZUELO DE ALARCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público para general conocimiento que la Alcaldía, el 18 de marzo de 2009, ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Nombrar tenientes de alcalde por el orden que seguidamente se señala:

- Primer teniente de alcalde: don Mariano Pérez-Hickman Silván.
- Segundo teniente de alcalde: don Félix Alba Núñez.
- Tercer teniente de alcalde: don José María Mayo Villalobos.
- Cuarta teniente de alcalde: doña J. Beatriz Pérez Abraham.
- Quinta teniente de alcalde: doña María Yolanda Estrada Madrid.
- Sexto teniente de alcalde: don Pablo Rivas Suárez.

Segundo.—Determinar que en el marco de los niveles esenciales de la organización municipal establecidos en el ROGA, las Áreas de Gobierno de este Ayuntamiento son seis, y con las denominaciones siguientes:

- Área de Gobierno y Gestión de Alcaldía.
- Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras, Servicios, Medio Ambiente, Movilidad y Transportes.
- Área de Gobierno y Gestión de Sanidad, Consumo y Deportes.
- Área de Gobierno y Gestión de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio, Recursos Humanos y Régimen Interior y Promoción Económica.
- Área de Gobierno y Gestión de Familia, Asuntos Sociales, Educación y Seguridad.
- Área de Gobierno y Gestión de Tecnologías para la Información y Comunicación con el Ciudadano, Juventud, Mujer y Participación.

Tercero.—Las competencias de las Áreas de Gobierno de este Ayuntamiento son las siguientes:

I. ÁREA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DE ALCALDÍA

A) Competencias del titular del Área

Es responsable del Área de Gobierno y Gestión expresada y le corresponde, en todo caso, ejercer la coordinación y el control de las